

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Cap de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 9 de Abril de 1962

Núm. 82

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**— a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### ANUNCIO

Por el presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Orden ministerial de 22 de Diciembre de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de Enero de 1962) se dispone que los propietarios de fincas urbanas arrendadas en su totalidad o en parte que hayan elevado las rentas con arreglo al Decreto de 6 de Septiembre anterior, deben formular las correspondientes declaraciones a la Hacienda.

La presentación de las expresadas declaraciones habrá de llevarse a efecto con arreglo a las siguientes normas, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, fecha 16 de Marzo último (*Boletín Oficial del Estado* de 30 del mismo mes):

Las declaraciones habrán de suscribirse en el modelo aprobado por dicha Resolución y se presentarán por triplicado en la Administración de Propiedades y Contribución Te-

rritorial de la Delegación de Hacienda, cuando se trate de fincas situadas en la capital, y en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos las correspondientes a fincas enclavadas en los pueblos de la provincia. Cada ejemplar deberá reintegrarse con timbre móvil de 0,50 pesetas.

Los interesados consignarán todos los datos exigidos por el impreso, excepto los líquidos imponibles contenidos en el recuadro final.

Del 1 al 30 de Abril corriente se presentarán las declaraciones correspondientes a fincas arrendadas que se encuentren dedicadas en su totalidad a locales de negocio. Las restantes fincas arrendadas en su totalidad o en parte destinadas a viviendas, aun cuando tengan parte dedicada a locales de negocio, deberán declararse durante todo el mes de Octubre del presente año.

Se hace presente que la no presentación de las declaraciones en los plazos señalados o la ocultación de las verdaderas rentas, serán sancionadas en la forma establecida por la Ley.

Cualquier duda que les pueda surgir a los interesados pueden consultarla en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

León, 5 de Abril de 1962. — El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. — El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio Fernández Crespo. 1655

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea y un centro de transformación en Palacios de Fontecha, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para instalar una línea eléctrica a 10.000 voltios de 850 metros, un centro de transformación de 50 KVA. y líneas de baja tensión para alimentar grupos moto-bombas con destino a riego, en Palacios de Fontecha.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de las líneas y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la

tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1543 Núm. 548.—236,25 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### EXPROPIACIONES

Obra: Desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte (C 623), en la parte afectada por el embalse del Pantano de Barrios de Luna trozo 3.<sup>o</sup>.

Término municipal: Los Barrios de Luna.

### ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.<sup>o</sup> período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término

municipal de Los Barrios de Luna, provincia de León, con motivo de la desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte (C 623) en la parte afectada por el embalse del Pantano de Barrios de Luna, trozo 3.<sup>o</sup>.

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa consideran que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 1395

Obra: Desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte (C 623), trozo 5.<sup>o</sup>, motivada por el embalse del Pantano de Barrios de Luna. Término: Láncara de Luna.

### ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección, la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.<sup>o</sup> período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Láncara de Luna, pro-

vincia de León, con motivo de desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte (C 623), trozo 5.<sup>o</sup>, motivada por el embalse del Pantano de Barrios de Luna.

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 1394

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de cuatro grupos escolares realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Manuel Gorzález Mayoral y debiendo por ello cancelarse la garantía que constituyó, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que durante el plazo de quince días, pueden presentarse reclamaciones



en este Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho a judicialario por razón del contrato garantizado.

L.ón, 28 de Marzo de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares.  
1589 Núm. 578.—52,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Fabero

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fabero, 20 de Marzo de 1962.—El Alcalde, José A. Alvarez. 1408

#### Ayuntamiento de Valdefresno

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto de los años de 1945 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Valdefresno y Marzo de 1962.—El Alcalde, Máximo de la Fuente. 1450

#### Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Confeccionados los documentos de exacciones locales, que figuran en el presupuesto de ingresos del ejercicio de 1962, vinos comunes o de pasto, carnes frescas y saladas de todas clases, desagüe de canalones, padrón de reducción a metálico de prestación personal, chapas de circulación, tránsito de carruajes y ganado, y reconocimiento sanitario; se exponen al público por el plazo de quince días, hallándose en la Secretaría municipal.

Durante el mismo pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 16 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1330

#### Ayuntamiento de Priero

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios y demás exacciones municipales corres-

pondiente al año de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen justas.

Los que reclamen contra las cuotas asignadas por consumo de bebidas y carnes quedarán automáticamente sometidos a la fiscalización en el consumo de dichas especies y tributarán según las tarifas autorizadas en las Ordenanzas respectivas, quedando los restantes contribuyentes concertados con el Ayuntamiento por el importe de las referidas cuotas y obligados a su pago, juntamente con las demás exacciones, dentro de los períodos reglamentarios de cobranza.

Priero, 17 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1327

#### Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón que comprende las cuotas-conciertos particulares obligatorios girados para exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de bebidas y carnes, correspondientes al ejercicio 1962, así como los derechos por reconocimiento sanitario de reses porcinas sacrificadas durante la campaña de 1961-62 en domicilios particulares con destino a las matanzas familiares, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días naturales, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aquellos contribuyentes que no estén conformes con las cuotas fijadas y fueran desestimadas las reclamaciones que formulen, quedarán sujetos a la fiscalización directa, conforme a las Ordenanzas por las que se rige la imposición y exacción de estos arbitrios.

Transcurrido el indicado plazo de exposición se considerarán firmes las cuotas-conciertos no reclamadas, y se procederá a su cobro mediante recibo.

Santovenia de la Valduncina, 15 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Evaristo Robles. 1313

#### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobados los padrones de arbitrios y conciertos de toda clase para la exacción de los mismos, de acuerdo con las Ordenanzas municipales aprobadas y correspondientes al actual ejercicio, como asimismo los de tasas y derechos por aprovechamientos especiales, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal,

por el plazo de quince días, para oír reclamaciones de los interesados, pasados los cuales, no serán admitidas:

Sobre rodaje para carros y bicicletas.

Id. perros o censo canino.

Id. carnes frescas y saladas.

Id. pescados.

Id. bebidas espirituosas y alcohólicas, por todos los conceptos.

Id. postes, palomillas, cajas de amarre, tendido sobre la vía pública, etc.

El presente anuncio tendrá efectos de notificación a todos los recursos que contra las cuotas asignadas puedan interponerse, siendo potestativo el previo de reposición, pero especialmente las reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días siguientes de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y otros que la Ley les conceda a los interesados.

Magaz de Cepeda, 21 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Victorino García. 1385

#### Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público los padrones de exacciones municipales referentes a «Edificios que no tienen acometida de alcantarillado», «Derechos de paradas y situado en la vía pública de carruajes de alquiler», «Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar» y «Arbitrio no fiscal sobre carbonerías, almacenes, tiendas de cemento, yeso, frutas, etc», correspondientes al ejercicio actual, aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 30 de Marzo de 1962. El Alcalde (ilegible). 1554

#### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1961 y las de administración del patrimonio correspondientes al propio ejercicio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra la misma, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 23 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1413

*Ayuntamiento de  
La Ercina*

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para aportación de la parte que le corresponde con el fin de llevar a efecto la construcción del camino vecinal de La Ercina a Gradefes, trozo 1.º, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Ercina, 24 de Marzo de 1962 —  
El Alcalde, M. González. 1446

*Ayuntamiento de  
Borrenes*

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Borrenes, 22 de Marzo de 1962. —  
El Alcalde (ilegible). 1435

*Ayuntamiento de  
Villablino*

Recaudación ejecutiva

Débitos por certificaciones

Don Angel Pérez Prieto, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Villablino.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación Ejecutiva al deudor Herederos de Carolina Nogueira, para la exacción de cuota por contribuciones especiales, se han dictado con esta fecha las providencias siguientes:

**PROVIDENCIA.** — Cumpliendo lo acordado en providencia del 22 de Marzo de 1962, y no conociéndose la existencia de otros bienes de carácter preferente, en este término municipal, embargables al deudor apremiado en este expediente, se declara embargado el inmueble propiedad del mismo que se describe a continuación:

Deudor: Herederos de Carolina Nogueira

Una finca rústica en el polígono número 1, parcela número 8, pastizal 1.º, en término de Villablino, al sitio de «La Vega», con una superficie de 13,31 áreas, que linda: Norte, Adonina González Cosmen y la calle que se inicia en la de Juan Alvarado y llega a la Iglesia parroquia; Sur, Joaquín Rivas Valcárcel y Benjamín

Alvarez Lago; Este, Manuel Alvarez Pinillas, Hilario Urdapilléta y Matías Robla Valero; Oeste, Salustio Alvarado y Manuel Vaquero.

Importe del principal, recargos y costas: 39.838,10 pesetas.

Procedencia y época a que se refiere: Contribuciones especiales, con motivo de las obras de apertura, pavimentación y servicios de agua potable y residuarias de la calle que se inicia en la de Juan Alvarado y llega a la Iglesia parroquia; presupuesto extraordinario 1959-60.

Notifíquese esta providencia al interesado en la forma prevista en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación; librese de acuerdo con lo previsto en el artículo 95, mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, a efectos de la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda de este Municipio; y remítase este expediente a la Alcaldía, según dispone el art. 103 y a los efectos que el mismo determina.

**PROVIDENCIA.** — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación en la persona del deudor, por ignorarse su paradero ni conocerse representante legal en este término municipal, procédase, de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación a requerir al deudor mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en esta Alcaldía, para que en el plazo de ocho días desde la inserción de los mismos, comparezca en el expediente ejecutivo, por sí o representante autorizado, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no se personase, será declarado en rebeldía.

Requírasele, igualmente, para que en el plazo de quince días a partir de la inserción de los edictos referidos, entregue los títulos de propiedad en esta Recaudación, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en la transcrita providencia.

Villablino, 22 de Marzo de 1962. —  
El Agente Ejecutivo, Angel Pérez Prieto. 1473

## Entidades menores

*Junta Vecinal de  
Matalobos del Páramo*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, en relación con el núm. 7.º de artículo 122 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como la Circular de la Dirección General de Administración Local de 19 de Junio de 1953, por el

presente, hago saber que esta Junta Vecinal, en sesión del día de la fecha, por unanimidad, acordó convertir las fincas de bienes comunales siguientes:

1.º Erial a pasto, al pago de Quintanilla, de superficie 36 áreas 30 centiáreas. Linda: al Norte, Angel García Cantón y otros; Este, camino Matalobos; Sur y Oeste, ídem. Inscrita al polígono 63, parcela 1 del Catastro de Rústica y con un valor de 20.000 pesetas.

2.º Erial destinado a eras, al pago de Pandero, de superficie 52 áreas, 53 centiáreas. Linda: al Norte, José Quintanilla Ramos; Este, Domingo García Natal; Sur, camino Matalobos, y Oeste, Angel de la Iglesia Marcos y otros. Inscrita en el Catastro de Rústica al polígono 64, parcela 40 y con un valor de 15.000 pesetas.

3.º Eras al pago de Carro Martín, de superficie 1 hectárea, 96 áreas, 63 centiáreas. Linda: al Norte, Julio González Martínez; Este, Cesáreo Juan Juan y otros; Sur, camino de Matalobos, y Oeste, ídem. Inscrita en el Catastro de Rústica al polígono 64, parcela 391 y con valor de 25.000 pesetas.

4.º La parte de la finca destinada a eras, al pago del Prado, de superficie 6 hectáreas, 39 áreas, 41 centiáreas. Linda: al Norte, camino Matalobos; Este, Nemesio Franco Franco y otros; Sur, Antonio García y otros, y Oeste, Baudilio Juan Juan y otros. Inscrita en el polígono de rústica 65, parcela 12 y cuya parte descrita es como sigue:

Erial al pago del Prado, de superficie 1 hectárea. Linda: al Norte, campo comunal; Sur, Baudilio Juan y Julio González; Este, campo comunal, y Oeste, hederos de Antonio Natal García y con un valor de 20.000 pesetas.

5.º Pastizal al pago de Laguna Espino, de cabida 99 áreas, 75 centiáreas. Linda: al Norte, camino Huerga a Matalobos; Este, camino de Toraleo; Sur, no consta; Este, camino de Huerga a Matalobos. Inscrita en el Catastro al número 65 de polígono y parcela 7 y con un valor de 15.000 pesetas.

En su transformación de bienes comunales a propios como igualmente en su día proceder a su tramitación o enajenación, con las formalidades legales, de dichas fincas para destinar su importe a obras municipales y por el orden que a continuación se expresan:

Pago de la construcción de escuelas y dos viviendas para los Maestros y

Construcción de un pozo para el abastecimiento de aguas del pueblo y cuantas sean necesarias en bien del vecindario.

En su virtud, se hace saber por medio del presente para que durante el plazo de quince días, los que se



consideren agraviados puedan formular, por escrito, las reclamaciones y objeciones que estimen oportunas, acudiendo a la información pública, que se abre por este anuncio, y con respecto a los dos extremos que se hacen públicos en el mismo, advirtiéndolo al vecindario general y personas interesadas, que el expediente formado al efecto se halla de manifiesto en el domicilio de esta Entidad, a los fines indicados. Matalobos del Páramo, 9 de Marzo de 1962. — El Presidente, Ezequiel Sutil. 1315

*Junta Vecinal de  
Carrizal de Almanza*

Confeccionado por esta Junta Administrativa el presupuesto extraordinario de las obras pendientes de realizar (como son casa vivienda para Maestros y abrevadero y lavadero), se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, con el fin de escuchar reclamaciones en casa del Sr. Presidente.

Carrizal de Almanza, 26 de Marzo de 1962.—El Presidente, Raimundo Díez. 1488

**Administración de Justicia**

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, D. César M. Burgos, don Martín J. Rodríguez López, D. Eleuterio Díez Parrado, D. Cipriano Gutiérrez Velasco. — En la ciudad de León, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta jurisdicción número 10 de 1960 interpuesto por D. Jesús Rodríguez Huerta, contra acuerdos del Ayuntamiento de Sahagún de fecha 2 de Diciembre de 1959 y el que desestimó el oportuno recurso de reposición de fecha 8 de Enero de 1960 por los que se requirió al Sr. Rodríguez Huerta a fin de que presentase hoja de apreciación de una finca de su propiedad, sita en la carretera de circunvalación que se pretende expropiar para la construcción de la Plaza de Ganados, y en cuyo recurso han sido partes el Procurador señor Pérez Merino, en nombre y representación de D. Jesús Rodríguez Huerta, y el Letrado Sr. Tejerina en el Ayuntamiento de Sahagún.

Fallamos: Que estimando en parte este recurso, debemos declarar y declaramos nulos los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún con fecha dos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve y ocho de Enero de mil novecientos sesenta respectivamente a la construcción del Mercado de Ganados a que se refieren, dejándolos sin efecto alguno, y desestimar como desestimamos las demás pretensiones del recurrente, sin hacer expresa imposición de costas de este recurso, que se declara gratuito. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.— G. F. Valladares, César M. Burgos. — Martín J. Rodríguez.— E. Parrado. — C. Gutiérrez.— Rubricados »

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.— José López Quijada — V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares.

1293

*Juzgado de Primera Instancia  
núm. 1 de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Angel García Ferriz, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra don Andrés Fernández Garza, industrial y vecino de Torre del Bierzo, en reclamación de 2384 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la carretera general de Madrid La Coruña, en Torre del Bierzo, planta baja, sin número de gobierno, frente al indicador del kilómetro 360 de la mencionada carretera propiedad del inmueble de D. Ernesto Cancelas, vecino de Torre del Bierzo, dedicado por el ejecutado a negocio de mercadería, y tejidos en general, valorados en doce mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día ocho de Mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que no se aprobará el

remate en el acto, pues quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días en que el arrendador podrá utilizar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1592

Núm. 579.—139,15 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Emilio Lassalle García, vecino de esta capital, contra don Constantino Fernández González, vecino de Villablino, en reclamación de 1.304,70 ptas. más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho ejecutado que se describen así:

Un automóvil marca Ford, de servicio público, matrícula SA 3753, de color negro, en mal estado de conservación, de seis asientos, núm. de motor 3623230, depositado en el demandado. Valorado en 15 000 pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de Abril próximo a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

1595

Núm. 580.—107,65 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Ponferrada*

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende procedimiento de apremio de cuenta jurada, promovida por el Procurador D. Ramón González Torral, contra D. Emilio Tahoces Pérez, en su calidad de Presidente del Consejo de Familia del incapacitado D. Daniel Tahoces Vallinas, para que le sea abonada la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientas veintinueve pesetas, importe de los honorarios y suplidos en el procedi-

miento promovido ante este Juzgado de Primera Instancia, por D. José Tahoces Pérez, contra el referido Consejo de Familia, y en el que se embargó como de la propiedad de de dicho incapacitado y a garantizar dichas cantidades y costas, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación los bienes siguientes:

1.<sup>a</sup> Casa con huerto, a la izquierda y espalda, sita en el Barrio de la Cruz de Miranda, calle de Jardines, de esta ciudad, compuesta de planta baja y piso, de unos doscientos metros cuadrados, linda todo, derecha entrando, con casa de Gregorio Blanco y Lorenzo Caballero, izquierda, huerto de D.<sup>a</sup> Ana Álvarez Valdés; espalda, carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, y frente, calle de su situación. Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Huerto, hoy solar, en Ponferrada, al sitio de La Cruz de Miranda, en la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, de sesenta y tres metros cuadrados, linda: Norte y Este, con huerto de D.<sup>a</sup> Ana Álvarez Valdés; al Sur, con terreno público, hoy herederos de Valdés y huerto de Manuel Prada, y al Oeste, la citada carretera. Valorado en treinta mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra, al sitio de Puente Escaril, en Ponferrada, de cuarenta áreas, que linda: Norte, carretera de los Barrios y camino de San Lorenzo; al Sur, la tierra de Miguel García Pascual; al Oeste, el mismo camino, hoy carretera de San Lorenzo, y al Este, camino de Servicio, hoy el mismo Sr. García. Valorada en cuarenta y ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Mayo próximo a las once horas advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichas tasaciones y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero, y que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, Fidel Gómez.

1653 Núm. 582.—207,40 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 2 de León, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, instadas por «Comercial de la Industria Cerámica, S. L.», con D. Pascual Rey, vecino que fue de esta capital, e ignorándose su actual domicilio, ma-

yor de edad, casado, industrial, por medio de la presente, se cita a dicho demandado por tercera y última vez a fin de que el día doce del actual a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado para reconocer las firmas que como suyas figurarán en documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de poder ser declarado confeso a efectos de despachar ejecución.

León, 2 de Abril de 1962.—El Secretario.—Facundo Goy.

1645 Núm. 583.—60,40 ptas.

#### Notaría de D. Matías García Crespo, de Villafranca del Bierzo

Yo, D. Matías García Crespo, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que a instancia de D. José Granja Yebra, D. Abelardo Yebra y Yebra, vecinos de Villadecanes, y otros, se está tramitando en esta mi Notaría un acta de las que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para acreditar la adquisición por prescripción e inscribir en los Registros públicos pertinentes un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Cúa, por medio de la llamada Presa de los Molinos, al sitio y término de Arbuena, Ayuntamiento de Cacabelos. Se desconoce su volumen y está destinada al riego de finca; acciona también unos molinos.

Y con el fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento en cuestión, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Notario, Matías García Crespo.

1301 Núm. 575.—99,75 ptas.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 69 de 1961—Autos número 700 de 1961—, a instancia de D. Jesús Colinas Gutiérrez, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un camión marca G. M. C., de 26 c. v., motor número 270381969,

con chasis número 1.R.467, matrícula la BI 13.809, valorado en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Abril actual y hora de las doce quince de su mañana, advirtiéndose:

1.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>o</sup> Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

1623 Núm. 577.—107,65 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 1 de 1960—Autos núm. 876-877 de 1959—, a instancia de D. Angel Alonso Suárez y otro, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Siete toneladas de carbón, llamado menudos, valoradas en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Por tratarse de una segunda subasta, ésta se saca con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración dada a los bienes.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Abril actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>o</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco José Salamanca.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

1624 Núm. 576.—112,90 ptas.



## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes "Canal del Cercado" de Poladura de la Tercia

#### ANUNCIO

Para dar cumplimiento al art. 52 de nuestras Ordenanzas, se convoca a la Junta General ordinaria a todos los partícipes o sus representantes, la que tendrá lugar el día 6 de Mayo a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en el domicilio social de esta Comunidad, en Poladura de la Tercia, para tratar del examen de la memoria semestral y aprobación de la derrama para cubrir la memoria de gastos que ha de presentar el Sindicato. Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que ha de presentar igualmente el Sindicato para el año siguiente. Renovación bienal del Presidente de la Comunidad y los Vocales y suplentes del Sindicato y del Jurado de Riegos que cesan en sus cargos por llevar el tiempo reglamentario.

Poladura de la Tercia, 27 de Marzo de 1962. — El Presidente de la Comunidad, V. Diez.

1467 Núm. 574. — 73,50 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro (Boñar)

#### Recaudación del Presupuesto

Don Jacinto Fuentes Cabadas, Recaudador en período voluntario y ejecutivo del presupuesto de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro, de Boñar.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes individuales de apremio que instruyo contra los deudores que se citarán, para hacer efectivas cuotas de la expresada Hermandad por los conceptos de Gastos Generales, ejercicios de 1959, 1960 y 1961; Presa general de Riegos, ejercicios de 1958, 1959, 1960 y 1961, y Guardería Rural, ejercicios de 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961, he dictado sendas providencias del tenor literal siguiente:

Providencia. — Desconociéndose la existencia en este municipio de otros bienes embargables a los deudores, se declara el embargo de la finca rústica catastrada (o deslindada en la Hermandad a nombre del mismo) que a continuación se describe:

Nombre de los deudores y bienes que se embargan

Doña Angela (La Mata de la Riva)

Un prado de regadío, de 2.<sup>a</sup>, al sitio de Praderones, parcela n.º 136 del polígono 8, que linda: N., de Ramón Fernández; E., de Fernando

(La Mata); S., de Pilar Argüello Fernández, y O., carretera. Superficie 21 áreas y 84 centiáreas.

Doña M.<sup>a</sup> Antonia Alonso, Hros.

Un trigal de regadío de 2.<sup>a</sup>, al sitio de Fuente del Rey que linda: N., de Hros. de Jenaro Gil; E., de camino; S., de Bayón y hermanos, y O., camino lateral. Superficie 21 áreas y 91 centiáreas.

Doña Ascensión Alonso Fernández

Un prado de regadío de 2.<sup>a</sup>, al Remellán parcela n.º 326 del polígono 10; que linda: N., del comunal; E., de Hros. de Julián Cuesta, y O., senda. Superficie 74 áreas y 6 centiáreas.

Don Germán Alonso Fernández

Un trigal de secano, al sitio de Valdesanta, que linda: N., de Pedro Diez E., de Adolfo Villa; S., ribazo, y O., de Marcelino. Superficie 18 áreas y 78 centiáreas.

Doña María Alonso Fernández

Un cereal secano de 3.<sup>a</sup>, a Las Matas, parcela n.º 687 del polígono 8, que linda: N., de Froilán García González; E., de Policarpo Villa López; S., camino, y O., de Froilán García González. Superficie 15 áreas y 37 centiáreas.

Don Tomás Alonso García

Un cereal de regadío, de 3.<sup>a</sup>, a la Vega de Arriba, parcela n.º 346 del polígono 10, que linda: N., de Tomás Aldeano García; E., río; S., y O., de Inocencio Alonso García. Superficie 7 áreas y 92 centiáreas.

Don Luciano Barra

Un prado de regadío, de 2.<sup>a</sup>, al sitio de Coto de Barrio, parcela número 265 del polígono 11, que linda: N., de Manuel Argüello; E., S., y O., de Veremundo Gutiérrez. Superficie 12 áreas y 16 centiáreas.

Doña Elvira Baro

Un cereal regadío, de 4.<sup>a</sup>, al sitio de Fuente Rey parcela n.º 351 del polígono 8; que linda: N., camino (o común); E., de Buenaventura Diez; S., de Josefa Sánchez, y O., de Dionisio Zapico. Superficie 11 áreas y 24 centiáreas.

Don José Fernández Fernández

Un trigal de regadío, al Pago Nuevo, que linda: N., de Francisco González; E., de Abundio Robles; Sur, de Juan Argüello, y O., carretera. Superficie 21 áreas y 50 centiáreas.

Don Sixto Fernández González

Un prado regadío, de 3.<sup>a</sup>, a la Vega del Molino, parcela número 610 del polígono 4, que linda: N., de Segundo García Villa; E., de Isasc Diez González; S., de Adolfo Villa López y otro, y O., de Jerusa García Valdeón. Superficie 29 áreas y 93 centiáreas.

Doña Mercedes Fernández Muñiz

Un cereal secano de 1.<sup>a</sup>, al sitio de El Serón, parcela n.º 1714 del polígono 9; que linda: N., de Modesto Reguera Sierra; E., de Manuel Villa Fernández, S., camino, y O., de Isidro Fernández Fernández. Superficie 6 áreas y 55 centiáreas.

Don Aníbal Fernández Rodríguez

Un prado de secano, de 1.<sup>a</sup>, en El Soto, parcelas a y b n.º 1243 del polígono 6; que linda: N., de Santiago López Díez y otro; E., de Andrés Calderón Rodríguez; S., de Froilán Fernández, y O., de H. de Pablo Díez. Su superficie total es de 30 áreas y 70 centiáreas.

Doña Amparo García Baro

Un prado de regadío al sitio de La Vega, término de Las Bodas, que linda: N. y O., de Segundo García; E., de Juan Rodríguez, y O., se ignora. Superficie 12 áreas y 52 centiáreas.

Don Francisco García Bayón

Una finca dedicada en parte a cereal secano, en otra a erial a pastos y en robles, al sitio de Canolinas de Abajo, parcela n.º 786 (a, b, c y d) del polígono 10; que linda: N. y S., camino; E., de Isidoro García, y O., de Pedro Rodríguez González. Superficie 15 áreas y 24 centiáreas.

Doña Francisca García García

Una finca de frutales, de regadío, al Campo de la Vega, que linda: N., con presa de riego y carretera; E., con la carretera; S., con la casa de la propleitaria, y O., de Pedro Rodríguez González. Superficie 4 áreas y 69 centiáreas.

Don Máximo García Rodríguez

Un prado de secano, de 2.<sup>a</sup>, a La Vega del Molino, parcela n.º 747 del polígono 4; que linda: N., de Casilda González Díez; E. y S., de Adolfo Villa López y O., camino. Superficie 12 áreas y 13 centiáreas.

Doña Nieves y Lucía González

Un trigal regadío, de 2.<sup>a</sup>, al Coto de Barrio, que linda: N., con reguero; E., con la fábrica de talcos; S., de Isidoro del Río, y O., con el río Porma. Superficie 25 áreas y 64 centiáreas.

Doña Lucía González Acevedo

Un cereal secano, de 2.<sup>a</sup>, al sitio de La Jano de Barrio, que linda: N., de Felisa Muñiz; S., de Evencio Rodríguez; E. y Oeste, de Jerónimo Zapico Robles. Superficie 14 áreas y 9 centiáreas.

Doña María González Díez

Un prado secano, de 2.<sup>a</sup>, al sitio de Villar, parcela n.º 845 del polígono 7, que linda: N. y O., del comunal; E., de Pío González, y S., camino. Superficie 1 hectárea, 35 áreas y 39 centiáreas.

**Don Braulio González García**

Un prado regadío, de 2.<sup>a</sup>, al sitio de Solas Huertas, parcela núm. 1195 del polígono 6, que linda: N., E. y S., de Fernando González, y O., camino. Superficie 6 áreas y 9 centiáreas.

**Doña Ángela González González**

Una huerta, al sitio de Los Llorones (Boñar), que linda: N., con camino servidero; E., con reguero; S., de Hros. de Domingo Barba y O., de Adolfo García. Superficie 46 áreas y 96 centiáreas.

**Don Emiliano González Valdés**

Un cereal de secano de 2.<sup>a</sup>, al sitio de Escucha, parcela núm. 2103 del polígono 5; que linda: N. y E., con camino; S., de Faustino Díez de Caso, y O., de Generoso García. Superficie 14 áreas y 52 centiáreas.

**Don Balbino Gutiérrez**

Un cereal regadío de 2.<sup>a</sup>, al Pago Nuevo, parcela núm. 463 del polígono 11; que linda: N., de Gregorio Fernández; E., de Justo Fernández; S., de Ramón Fernández Muñiz, y O., camino. Superficie 38 áreas y 1 centiárea.

**Doña Teresa Gutiérrez Sainz**

Un prado regadío de 2.<sup>a</sup>, a La Requera, parcela núm. 150 del polígono 11; que linda: N., de Apolinar d'l Valle; E., de Adoración García de Lera; S., de Virgilia García, y O., de la Junta vecinal de Boñar y otro. Superficie 35 áreas.

**Don Argimiro Martínez**

Un pastizal, al sitio de Fuentes, parcela núm. 3198 del polígono 12; que linda: N., de Crescencio Morán Morán; E., de Fructuoso Martínez Fernández; S. y O., con monte de U. P. núm. 616 625 626. Superficie 39 áreas y 36 centiáreas.

**La Mata de la Riva**

Un prado regadío de 2.<sup>a</sup>, al sitio de Getino, parcela núm. 72 del polígono 8; que linda: N., camino; E., de José Barba; S., de Hros. de Carlos Valdeón, y O., de Adolfo García. Superficie 55 áreas y 22 centiáreas.

**Don Juan José Mateo Suero**

Un cereal secano, de 3.<sup>a</sup>, al sitio de El Pando, parcela núm. 3958 del polígono 12; que linda: N. y S., con camino; E., de Floriano Muñiz Díez, y O., de Victoria de Baro. Superficie 11 áreas y 23 centiáreas.

**Don Dimas Orejas**

Una finca destinada en parte a pastizal y en parte a pinar, al sitio de Las Devesas, parcela núm. 3512, a y b, del polígono 12, que linda: N. y O., con el monte de U. P. número 616 625 626; E., de Adoración Rodríguez y otro, y S., de Isidoro González. Superficie 96 áreas y 60 centiáreas.

**Doña Gabina Puente Argüello**  
herederos

Un cereal regadío de 5.<sup>a</sup>, al sitio de La H., parcela núm. 1108 del polígono 7; que linda: N., camino; E., Jesús del Blanco Muñiz y otro; S., de Lorenzo Miranda Alvarez, y O., camino. Superficie 21 áreas y 11 centiáreas.

**Don Félix Robles González**

Un cereal regadío, de 2.<sup>a</sup>, al Pago Nuevo, parcela núm. 475 del polígono 11, que linda: N., Tomás González Robles; E., de Veremundo Gutiérrez; S., de Abundio Robles, y O., camino. Superficie 7 áreas.

**Don Secundino Rodríguez Rodríguez**

Un prado regadío de 3.<sup>a</sup>, al sitio de Fuente Rey, parcela número 220 del polígono 8, que linda: N., de Ramón Fernández; E., de Francisco González y otro; S., camino, y O., Pedro Alonso. Superficie 16 áreas y 84 centiáreas.

**Doña Ángela Rodríguez Tascón**

Un centenal de secano, a La Jeroma, de Barrio, que linda: N. y E., de Floriano Muñiz; S., arroyo y O., de Bernardino Díez. Superficie 37 áreas 56 centiáreas.

**Don Similiano Sánchez Fernández**

Un cereal regadío, de 4.<sup>a</sup>, al sitio de La Vega, parcela núm. 721 del polígono 5; que linda: N., María Antonia González; E., camino; S., de Melquiades García Banco, y O., de Raimundo Sánchez Llamazares. Superficie 13 áreas y 76 centiáreas.

**Don Domingo Valdeón Osorio**

Un prado regadío, de 3.<sup>a</sup>, al sitio de Venta, parcela núm. 3274 del polígono 12; que linda: N. y E., con arroyo; S., de Lucas Ruiz Ruiz, y O., de Millán Martínez de Lera y otro. Superficie 53 áreas y 43 centiáreas.

**Don Nicesio Valladares, hros.**

Un triguil secano, de 3.<sup>a</sup>, al sitio de Valdes, que linda: N., de Felipe González; E., de Manuel López; S., de Isidoro del Río, y O., casa del mismo. Superficie 28 áreas y 17 centiáreas.

Todas las fincas descritas se hallan en el término municipal de Boñar.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo, y remítase en su día este expediente al Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores de San Pedro, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no siendo posible notificar a los deudores relacionados por resultar forasteros o desconocidos y sin

representación legal en el municipio origen de los descubiertos, requiéranse por medio de edictos que serán fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boñar, e insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación, comparezcan en el expediente o nombren representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas advirtiéndoles que, caso contrario, serán declarados en rebeldía, previa declaración de la misma, conforme previene el artículo 127 del Estatuto de Recaudación. Igualmente se les requiere para que en el término de quince días también a contar del siguiente al de la publicación presente y entreguen en estas oficinas, sitas en Avenida de Nocedo, núm. 2, León, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Boñar, 17 de Marzo de 1962.—El Agente Ejecutivo, Jacinto Fuentes Cabadas. 1424

## Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado

### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los usuarios a Junta General ordinaria que tendrá lugar en San Vicente del Condado el día 22 de Abril, a las quince horas y lugar de costumbre en 1.<sup>a</sup> convocatoria, y a la misma hora y lugar el día 29 de Abril en 2.<sup>a</sup> convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA

1.<sup>o</sup> Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.<sup>o</sup> Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que deberá presentar el Sindicato.

3.<sup>o</sup> Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.<sup>o</sup> Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que deberá presentar el Sindicato.

5.<sup>o</sup> Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Vicente del Condado, 29 de Marzo de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Matías Fernández.

1559

Núm. 581.—81,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962